

1(VNO)

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LA DENUNCIA N° 0001-D-2828-2025. N.S. 58.113.	Código: ARI-25-896 Fecha: 10/03/2026 Hoja: 1 de 21
---	--	--

D
G
A
G
J

Auditoría de Gestión realizada en el expediente judicial caratulado: “MIKHAELLA CHIARA YASY ROLON MELGAREJO Y OTROS S/ INCITACION A COMETER HECHO PUNIBLE Y OTROS”. Causa N°3135/2025”, tramitado en el Juzgado Penal de Garantías N°04, de Ciudad de Coronel Oviedo, a cargo del Juez en lo Penal Gustavo Ovelar, Secretaría a cargo del Actuario Judicial Oscar Segovia.

Circunscripción Judicial de Caaguazú.

VERIFICADO POR:

ABG. OSCAR OCAMPOS
Director Interino
Departamento de Auditoría de Reacción Inmediata

APROBADO POR:

ABG. RODOLFO HEYN
Director General Interino
Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional

REALIZADO POR:

ABG. NILDA VERA
Auditora

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LA DENUNCIA N° 0001-D-2828-2025. N.S. 58.113.	Código: ARI-25-896 Fecha: 10/03/2026 Hoja: 2 de 21
--	--	--

1- RESUMEN EJECUTIVO:

1.1 Objeto de la Auditoría: Verificar la existencia de supuestas irregularidades en la tramitación del expediente judicial caratulado: “**MIKHAELLA CHIARA YASY ROLON MELGAREJO Y OTROS S/ INCITACION A COMETER HECHO PUNIBLE Y OTROS**”. Causa N°3135/2025”; en base al relato fáctico contenido en la denuncia, a fin de determinar la existencia o no de posibles irregularidades en la misma.

1.2 Normativas Aplicables: No se registran normativas aplicables.

1.3 Responsables: No se registran responsables.

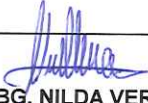
1.4 Recomendación: Es criterio de esta Dirección, recomendar el archivo de la presente denuncia, salvo mejor parecer a VV.EE.

Con relación a las actuaciones de la Agente Fiscal Gloria Rojas, se recomienda la remisión del presente informe a la Inspectoría General del Ministerio Público, salvo mejor parecer de VV.EE.

1.5. Documentaciones utilizadas para la elaboración del Informe:

- * Formulario de Denuncia N° 0001-D-2828-2025, N.S. 58.113, al cual se hallan agregados los antecedentes respectivos;
- * Actuaciones observadas en el expediente judicial electrónico: “**MIKHAELLA CHIARA YASY ROLON MELGAREJO Y OTROS S/ INCITACION A COMETER HECHO PUNIBLE Y OTROS**”. Causa N°3135/2025”, obtenidas del Sistema de Gestión de Casos Judiciales.

REALIZADO POR:


ABG. NILDA VERA
Auditora

3 ches)

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LA DENUNCIA N° 0001-D-2828-2025. N.S. 58.113.	Código: ARI-25-896 Fecha: 10/03/2026 Hoja: 3 de 21
---	--	--

2- DESARROLLO:

Mediante proveído dictado por el Coordinador de la Oficina de Quejas y Denuncias, Abg. José Albarracín, se remitió a esta Dirección el Formulario de Informe de Presuntas Faltas Original N° 0001-D-2828-2025 de fecha 11 de diciembre de 2025, dispuesto por el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia según resolución N°2465 de fecha 23 de enero de 2008, art. 1° inc. A, punto 3.

3- TRANSCRIPCIÓN DE LA DENUNCIA:

En la descripción del hecho denunciado que se encuentra contenido en el formulario individualizado más arriba, se remite a la providencia de fecha 09 de diciembre de 2025, que copiado textualmente dice: “...En atención a la Nota que antecede, y de conformidad a lo establecido en el Art. 4° de la Ley 609/95, disposiciones de la Acordada N° 1597/21 y reglamentaciones concordantes, dispóngase la remisión de la presente Nota a la Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional, a los efectos de iniciar una Auditoría de Gestión Jurisdiccional en los expedientes caratulados “**Mikhaella Chiara Yasy Rolón Melgarejo y otros s/ Incitación a cometer hechos punibles y otros**” N° 3135/2025 y “**Bernardo Daniel Silva Villar s/ Supuesto hecho punible de violación de la patria potestad, feminicidio, violación de normas de la convención y aborto (tentativa)**” N° 3135/2025, a fin de constatar la existencia o no de irregularidades, previa remisión a la Oficina de Quejas y Denuncias para su registro en carpetas individuales y posterior derivación, sirviendo el presente proveído de suficiente y ateto oficio...”

En ese sentido, la Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional, a través del Departamento de Auditoría de Reacción Inmediata, realizó el cotejo del hecho denunciado, con las actuaciones procesales, que se detallan a continuación:

4- ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA:

Verificadas las actuaciones procesales producidas en la causa caratulada: “**MIKHAELLA CHIARA YASY ROLON MELGAREJO Y OTROS S/ INCITACION A COMETER HECHO PUNIBLE Y OTROS**”. Causa N°3135/2025”, y que guardan relación con la auditoría respectiva, corresponde mencionar cuanto sigue:

REALIZADO POR:


ABG. NILDA VERA
Auditora

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LA DENUNCIA N° 0001-D-2828-2025. N.S. 58.113.	Código: ARI-25-896 Fecha: 10/03/2026 Hoja: 4 de 21
---	--	--

En fecha 01 de junio de 2025, la Agente Fiscal Abg. Gladys Esther Torales Páez, presentó acta de imputación en contra de la ciudadana **Mikhaella Chiara Yasy Rolón Melgarejo**, por la presunta comisión de los hechos punibles de incitación a cometer hechos punibles, apología del delito, asociación criminal, omisión de dar aviso de un hecho punible y feminicidio.

Por A.I. N°556 de fecha 01 de junio de 2025, el Juez Penal José Armando Mendoza Balmaceda, tuvo por recibido el Acta de Imputación, presentado por la Agente Fiscal Abg. Gladys Esther Torales Paez, y en consecuencia se tuvo por iniciado el presente proceso penal con relación a **Mikhaella Chiara Yasy Rolon Melgarejo** por la supuesta comisión del hecho punible establecidas en el art. 237 del Código Penal (incitación a cometer hechos punibles), art. 238 (apologia del delito) art. 239 (asociación criminal), art. 240 (omisión de aviso de un hecho punible), señaló audiencia de conformidad al 242 del C.P.P., para el día 02 de junio de 2025, a las 11:30 horas; y, señaló fecha de presentación de requerimiento conclusivo para el día 01 de diciembre de 2025.

En fecha 02 de junio de 2025, el Actuario Judicial Abg. Oscar Crismaldo Segovia Sosa informó cuanto sigue: *"INFORMO a V.S. que por A.I. N°556 de fecha de 01 junio del año 2025, se ha señalado audiencia, a fin de que la señora MIKHAELLA CHIARA YASY ROLON MELGAREJO comparezca ante el juzgado, siendo notificada de dicha audiencia, no habiendo comparecido la misma a la referida audiencia, sin alegar justa causa, a pesar de haber sido notificada en debida y legal forma, conforme cédula de notificación e informe de la ujier notificadora obrante en autos. ES MI INFORME. CONSTE."*

En consecuencia, por A.I. N°381 de fecha 02 de junio de 2025, el Juez Penal Rodney Gustavo Ovelar Benítez, decretó la rebeldía y ordenó la captura de la imputada Mikhaella Chiara Yasy Rolón Melgarejo.

Más tarde, por A.I. N°383 de fecha 02 de junio de 2025, el Juez Penal Rodney Gustavo Ovelar Benítez, dejó sin efecto la declaración de rebeldía y orden de captura en contra de la imputada Mikhaella Chiara Yasy Rolón Melgarejo, y señaló para el día 03 de junio a las 13:20 horas, a fin de que la misma, comparezca al Juzgado a los efectos de la sustanciación de la audiencia de estudio de imposición de medidas cautelares de conformidad al art. 242 de la Ley 1286/98; y, señaló el día 01 de diciembre del año 2025, a fin de que la Agente Fiscal interviniente de la causa, presente su correspondiente acusación u otro requerimiento conclusivo.

REALIZADO POR:


ABG. NILDA VERA
Auditora

5(Cinco)

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LA DENUNCIA N° 0001-D-2828-2025. N.S. 58.113.	Código: ARI-25-896 Fecha: 10/03/2026 Hoja: 5 de 21
---	--	--

En consecuencia, por A.I. N°384 de fecha 03 de junio de 2025, el Juez Penal Penal Rodney Gustavo Ovelar Benítez, decretó la prisión preventiva de la imputada Mikhaella Chiara Yasy Rolon Melgarejo.

En fecha 04 de junio de 2025, la Abg. Vidalia Ortiz Fernández, presentó renuncia a la defensa de la procesada Mikhaella Chiara Yasy Rolon Melgarejo.

En consecuencia, el Juez Penal Rodney Gustavo Ovelar Benítez, tuvo por renunciado el ejercicio de la defensa de la imputada Mikhaella Chiara Yasy Rolon Melgarejo, por parte de la Abg. Vidalia Ortiz Fernández.

En fecha 05 de junio de 2025, los Agentes fiscales Gloria Rojas Cañete y Fermín Segovia Villasanti, solicitaron la vinculación en la presente causa. Por providencia de misma fecha, el Juez Penal Rodney Gustavo Ovelar Benítez, ordenó la vinculación de los mismos en reemplazo de la Agente Fiscal Abg. Gladys Torales, en la presente causa.

Así también, en fecha 05 de junio de 2025, la Agente Fiscal interina Abg. Gloria Mabel Rojas Cañete, presentó acta de imputación en contra de **Ricardo Andrés León Villamayor**, por el supuesto hecho punible de frustración de la persecución y ejecución penal.

Además, en la misma fecha, presentó Requerimiento Fiscal de Acta de Imputación en contra de **Franco Antonio Acosta Céspedes**, por los hechos punibles de frustración de la persecución y ejecución penal y aborto en grado de tentativa.

Por A.I. N°390 de fecha 05 de junio de 2025, el Juez Penal Rodney Gustavo Ovelar Benítez, tuvo por recibido el Acta de Imputación presentado por los Agentes Fiscales en lo Penal Coadyuvantes de la causa, de esta ciudad, Abg. Gloria Rojas y Abg. Fermín Segovia Villasanti, con relación al **Sr. Ricardo Andrés León Villamayor**, por la supuesta comisión del hecho punible de frustración de la persecución y ejecución penal, señaló audiencia para el de 05 de junio del 2025, a las 13:30 horas de conformidad al art. 242 del C.P.P.; y, señaló para el día 05 del mes de septiembre del año 2025, para que los Agentes Fiscales de la causa presenten su correspondiente acusación u otro requerimiento conclusivo.

REALIZADO POR:

 ABG. NILDA VERA Auditora
--

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LA DENUNCIA N° 0001-D-2828-2025. N.S. 58.113.	Código: ARI-25-896 Fecha: 10/03/2026 Hoja: 6 de 21
---	--	--

Por A.I. N°390 de fecha 05 de junio de 2025, el Juez Penal Rodney Gustavo Ovelar Benítez, decretó la prisión preventiva del procesado Ricardo Andrés León Villamayor.

En consecuencia, por A.I. N°392 de fecha 05 de junio de 2025, el Juez Penal Rodney Gustavo Ovelar Benítez, decretó la prisión preventiva al imputado Ricardo Andrés León Villamayor.

Por A.I. N°393 de fecha 06 de junio de 2025, el Juez Penal Rodney Gustavo Ovelar Benítez, tuvo por recibido el Acta de Imputación presentado por los Agentes Fiscales en lo Penal Coadyuvantes de la causa, de esta ciudad, Abg. Gloria Rojas Y Abg. Fermín Segovia Villasanti, con relación al **Sr. Franco Antonio Acosta Céspedes**, por el hecho punible de frustración de la persecución y ejecución penal y aborto en grado de tentativa, señaló audiencia para el de 06 de junio del 2025, a las 08:30 horas de conformidad al art. 242 del C.P.P.; y, señaló para el día 06 del mes de septiembre del año 2025, a fin de que los Agentes Fiscales de la causa presenten su correspondiente acusación u otro requerimiento conclusivo.

Por consiguiente, por A.I. N°392 de fecha 06 de junio de 2025, el Juez Penal Rodney Gustavo Ovelar Benítez, decretó la prisión preventiva al imputado Franco Antonio Acosta Céspedes.

En fecha 06 de junio de 2025, los abogados Gustavo Rodas Romero, Vicente Báez y Ada Céspedes, solicitaron intervención en representación del procesado Franco Antonio Acosta Céspedes. Por providencia de misma fecha, el Juez Penal Rodney Gustavo Ovelar Benítez, reconoció la personería de los mismos en representación del procesado Franco Antonio Acosta Céspedes.

En fecha 07 de junio de 2025, la Agente Fiscal Interina Abg. Gloria Mabel Rojas Cañete, presentó acta de imputación en contra de los **Sres. Armando Silva Giménez y Karent Marilina Mercedes Villar De Silva** por el hecho punible de simulación de un hecho punible, y exposicion a peligro del tránsito terrestre.

Por A.I. N°587 de fecha 08 de junio de 2025, el Juez Penal de turno Abg. José Armando Mendoza Balmaceda, tuvo por recibido el Acta de Imputación, presentado por la Agente Fiscal Interina Abg. Gloria Mabel Rojas Cañete, y en consecuencia se tuvo por iniciado el presente proceso penal con relación a **Armando Silva Giménez y Karent Marilina Mercedes Villar De Silva**, señaló audiencia de conformidad al 242 del C.P.P., para el día 08 de junio de 2025, a las 14:40 horas con relación a la

REALIZADO POR:


ABG. NILDA VERA
Auditora

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LA DENUNCIA N° 0001-D-2828-2025. N.S. 58.113.	Código: ARI-25-896 Fecha: 10/03/2026 Hoja: 7 de 21
--	--	--

procesada Karent Marilina Mercedes Villar De Silva y a las 15:00 horas con relación al procesado Armando Silva Giménez; y, señaló fecha de presentación de requerimiento conclusivo para el día 08 de diciembre de 2025.

Más tarde, por A.I. N°593 de fecha 08 de junio de 2025, el Juez Penal José Armando Mendoza Balmaceda, decretó la prisión preventiva del imputado Armando Silva Giménez.

Así también, por A.I. N°595 de fecha 08 de junio de 2025, el Juez Penal José Armando Mendoza Balmaceda, decretó la prisión preventiva de la imputada Karent Marilina Mercedes Villar De Silva.

En fecha 10 de junio de 2025, la Agente Fiscal Interina Abg. Gloria Mabel Rojas Cañete, solicitó la extracción de datos.

En fecha 10 de junio de 2025, el Actuario Judicial Oscar Segovia Sosa, informó cuanto sigue: *"INFORMO a V.S. que por proveído de fecha 04 de junio de 2025, el juzgado ha emplazado a la imputada MIKHAELLA CHIARA YASY ROLON MELGAREJO por el perentorio plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas a fin de que designe a un abogado de su confianza bajo apercibimiento de ser designado al defensor público de turno. Que dicho proveído fue notificado en fecha 05 de junio de 2025, transcurriendo de esta forma el plazo que tenía para hacerlo. ES MI INFORME."*

En consecuencia, por providencia de misma fecha el Juez Penal Rodney Gustavo Ovelar Benítez, ordenó que se haga efectivo el apercibimiento dispuesto por proveído de fecha 04 de junio del año en curso y, ordenó la designación de un defensor público de turno a los efectos de que ejerza la defensa de la imputada Mikhaella Chiara Yasy Rolon Melgarejo.

Por A.I. N°398 de fecha 10 de junio de 2025, el Juez Penal Rodney Gustavo Ovelar Benítez, otorgó la Autorización Judicial solicitada por los Agentes Fiscales Coadyuvantes de la causa, Abg. Gloria Rojas y Abg. Fermín Segovia.

En fecha 10 de junio de 2025, la Defensora Pública Rosalyn María Martínez Blanco, solicitó intervención en representación de la procesada Mikhaela Chiara Yasy Rolon Melgarejo. Por providencia de misma fecha, el Juez Penal Rodney Gustavo Ovelar Benítez, reconoció la personería de la misma en representación de la procesada Mikhaela Chiara Yasy Rolon Melgarejo.

REALIZADO POR:

 ABG. NILDA VERA Auditora

8(0cho)

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LA DENUNCIA N° 0001-D-2828-2025. N.S. 58.113.	Código: ARI-25-896 Fecha: 10/03/2026 Hoja: 8 de 21
---	--	--

En fecha 11 de junio de 2025, la Abg. María Muñoz, renunció a la Defensa Técnica, ejercida a favor de los imputados Armando Silva Giménez y Karent Mercedes Marilina Villar De Silva.

Por providencia de fecha 12 de junio de 2025, el Juez Penal Rodney Gustavo Ovelar Benítez, tuvo por renunciado el ejercicio de la defensa de la Abg. María Muñoz de conformidad al Art. 106 del Código Procesal Penal e intimó a los imputados Armando Silva Giménez y a Karent Mercedes Marilina Villar De Silva, a fin de que designen nuevo defensor de su preferencia para que lo representen.

En fecha 12 de junio de 2025, los abogados Dionicio R. Piñanez, Luciano Acosta Sosa y Cristin Britos, en representación de los señores **Leonardo Benítez y Nidia Martínez**, promovieron **querella adhesiva** en contra de los procesados Mikhaela Chiara Rolon Melgarejo, por la supuesta comisión de los hechos punibles de incitación a cometer hechos punibles, omisión de dar aviso de un hecho punible, apología del delito, asociación criminal y feminicidio en calidad de instigadora; Armando Silva y Karent Villar De Silva, por la supuesta comisión de los hechos punibles de simulación de un hecho punible y exposición a peligro en el tránsito terrestre; y, Ricardo Andrés León Villamayor y Franco Antonio Acosta Céspedes por la supuesta comisión de los hechos de punibles de frustración de la persecución y ejecución penal.

Por providencia de fecha 13 de junio de 2025, el Juez Penal Rodney Gustavo Ovelar Benítez, tuvo por reconocida la querella adhesiva presentado por los abogados Dionicio R. Piñanez, Luciano Acosta Sosa y Cristin Britos, en representación de los señores Leonardo Benítez y Nidia Martínez, en contra de los procesados **Mikhaela Chiara Rolon Melgarejo, Armando Silva, Karent Villar De Silva, Ricardo Andrés León Villamayor y Franco Antonio Acosta Céspedes**, por los hechos de punibles descriptos más arriba; y señaló fecha para el día 01 de diciembre del 2025, respecto a Mikhaela Chiara Rolon Melgarejo; para el día 08 de diciembre del 2025, con relación a Armando Silva y Karent Villar De Silva; el día 05 de setiembre del 2025, con respecto a Ricardo Andrés León Villamayor; y, el día 06 de setiembre del 2025, referente a Franco Antonio Acosta Céspedes, todo ello a fin de que la querella presente su correspondiente acusación.

En fecha 13 de junio de 2025, los Agentes Fiscales Gloria Rojas y Fermín Segovia, solicitaron ampliación de autorización para la extracción de datos.

REALIZADO POR:


ABG NILDA VERA
Auditora

9(Nueve)

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LA DENUNCIA N° 0001-D-2828-2025. N.S. 58.113.	Código: ARI-25-896 Fecha: 10/03/2026 Hoja: 9 de 21
---	--	--

En fecha 13 de junio de 2025, el Actuario Judicial Oscar Segovia, informó cuanto sigue: *"INFORMO A V.S. que mediante Requerimiento Fiscal N° 42 y Nota fiscal de fecha 13 de junio de 2025, los agentes fiscales Coadyuvantes de la causa, ABG. GLORIA ROJAS Y ABG. FERMIN SEGOVIA, han solicitado ampliación de Autorización Judicial dispuesta por A.I. N°42 de fecha 01 de junio de 2025 y Fecha para aceptación de cargo de Perito del laboratorio forense dispuesta por A.I. N°58 de fecha 11 de junio de 2025; que las referidas resoluciones no fueron dictadas por esta Magistratura. Es mi informe. CONSTE"*

Luego, en fecha 14 de junio de 2025, la Abg. Ada Céspedes en representación de Franco Acosta, dedujo incidente de cambio de calificación.

Por providencia de fecha 17 de junio de 2025, el Juez Penal Rodney Gustavo Ovelar Benítez, corrió traslado a las partes a fin de que contesten el incidente de cambio de calificación deducido por la Abg. Ada Céspedes en representación de Franco Acosta.

En fecha 17 de junio de 2025, la Agente fiscal Gloria Mabel Rojas contestó el traslado del incidente de cambio de calificación.

Así también, en fecha 17 de junio de 2025, el Abg. Juan Carlos Bedoya, solicitó revisión de medidas con relación al procesado Ricardo Andrés León Villamayor.

Por providencia de fecha 18 de junio de 2025, el Juez Penal Rodney Gustavo Ovelar Benítez, señaló audiencia de revisión de medidas para el día 19 de junio de 2025, a las 09:30 horas con relación al procesado Ricardo Andrés León Villamayor.

En fecha 18 de junio de 2025, el Actuario Judicial Oscar Segovia informó cuanto sigue: *"INFORMO a V.S. que proveído de fecha 12 de junio de 2025, el juzgado ha emplazado a los imputados ARMANDO SILVA GIMENEZ y a KARENT MERCEDES MARILINA VILLAR DE SILVA por el perentorio plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas a fin de que designe a un abogado de su confianza bajo apercibimiento de ser designado al defensor público de turno. Que dicho proveído fue notificado en la misma fecha, transcurriendo de esta forma el plazo que tenía para hacerlo. ES MI INFORME. CONSTE."*

En consecuencia, por providencia de fecha 18 de junio de 2025, el Juez Penal Rodney Gustavo Ovelar Benítez, hizo efectivo el apercibimiento dispuesto en fecha 12 de junio de 2025 y designó al defensor público de turno a fin de que ejerza la

REALIZADO POR:


ABG. NILDA VERA
Auditora

10 (diez)

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LA DENUNCIA N° 0001-D-2828-2025. N.S. 58.113.	Código: ARI-25-896 Fecha: 10/03/2026 Hoja: 10 de 21
--	--	---

defensa de los imputados Armando Silva Giménez y Karent Mercedes Marilina Villar De Silva.

En fecha 19 de junio de 2025, el Abg. Dionicio Piñáñez en representación de la querrela adhesiva, contestó el incidente de cambio de calificación deducido por la Abg. Ada Céspedes en representación de Franco Acosta.

En fecha 19 de junio de 2025, la Defensora Pública Lourdes Rolon, solicitó intervención en representación del procesado Armando Silva Giménez. Así también, la misma solicitó intervención en representación de Karent Mercedes Marilina Villar De Silva.

Por providencia de fecha 19 de junio de 2025, el Juez Penal Rodney Gustavo Ovelar Benítez, reconoció la personería de la Defensora Pública Lourdes Rolon, en representación de los procesados Armando Silva Giménez y Karent Mercedes Marilina Villar De Silva.

Por A.I. N°419 de fecha 19 de junio de 2025, el Juez Penal Rodney Gustavo Ovelar Benítez, resolvió hacer lugar a la revisión de medidas y otorgar el arresto domiciliario al procesado Ricardo Andrés León Villamayor.

En fecha 20 de junio de 2025, el Juez Penal Rodney Gustavo Ovelar Benítez, llamó a autos para resolver con relación al incidente de cambio de calificación deducido por la Abg. Ada Céspedes en representación de Franco Acosta.

Por A.I. N°421 de fecha 23 de junio de 2025, el Juez Penal Rodney Gustavo Ovelar Benítez, resolvió no hacer lugar al incidente de cambio de calificación deducido por la Abg. Ada Céspedes en representación de Franco Acosta.

En fecha 04 de julio de 2025, el Sr. Franco Acosta por derecho propio y bajo patrocinio de la Abg. Ada Céspedes, solicitó revocación de poder y desvinculación de los abogados Gustavo Rodas y Vicente Báez González.

Por providencia de fecha 04 de julio de 2025, el Juez Penal Rodney Gustavo Ovelar, ordenó la revocación del poder conferido a los defensores técnicos Abg. Gustavo Rodas y el Abg. Vicente Báez y ordenó la desvinculación del sistema Judisoft en la presente causa de los citados profesionales.

REALIZADO POR:


ABG. NILDA VERA
Auditora



PODER JUDICIAL
Dirección General de
Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN
LA DENUNCIA N° 0001-D-2828-2025.
N.S. 58.113.**

Código: ARI-25-896
Fecha: 10/03/2026
Hoja: 11 de 21

u(once)

En fecha 07 de julio de 2025, la Abg. Ada Céspedes solicitó revisión de medidas con relación a su defendido Franco Acosta.

Por providencia de fecha 07 de julio de 2025, el Juez Penal Rodney Gustavo Ovelar, señaló audiencia de revisión de medidas para el día 08 de julio de 2025, a las 09:00 horas, con relación al procesado Franco Acosta.

Por A.I. N°452 de fecha 09 de julio de 2025, el Juez Penal Rodney Gustavo Ovelar, resolvió no hacer lugar a la revisión de medidas solicitada por la Abg. Ada Céspedes, con relación a su defendido Franco Acosta y mantener la prisión preventiva del mismo.

En fecha 09 de julio de 2025, la Abg. Ada Céspedes en representación del procesado Franco Acosta, interpuso recurso de apelación general en contra del A.I. N°452 de misma fecha.

Por A.I. N° 321 de fecha 16 de julio de 2025, Tribunal de Apelación, Primera Sala, de la Circunscripción Judicial del Caaguazú resolvió confirmar el del A.I. N°452 de fecha 09 de julio de 2025.

En fecha 11 de julio de 2025, el Abg. Silvio Ramón Florentín, solicitó intervención en la presente causa en representación del procesado Franco Acosta.

Por providencia de fecha 14 de julio de 2025, el Juez Penal Rodney Gustavo Ovelar, reconoció la personería del Abg. Silvio Ramón Florentín, en representación del procesado Franco Acosta sin revocar la personería de la Abg. Ada Céspedes.

En fecha 16 de julio de 2025, la Abg. Ada Céspedes en representación del procesado Franco Acosta, solicitó nuevamente revisión de medidas.

Por providencia de fecha 17 de julio de 2025, el Juez Penal Rodney Gustavo Ovelar, señaló audiencia de revisión de medidas para el 18 de julio de 2025, a las 07:30 horas con relación al procesado Franco Acosta.

Por A.I. N°472 de fecha 18 de julio de 2025, el Juez Penal Rodney Gustavo Ovelar, resolvió no hacer lugar a la revisión de medidas y mantener la prisión preventiva del procesado Franco Acosta.

En fecha 19 de julio de 2025, la Abg. Ada Céspedes en representación del procesado Franco Acosta, solicitó incidente de cambio de calificación.

REALIZADO POR:



ABG. NILDA VERA
Auditora

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LA DENUNCIA N° 0001-D-2828-2025. N.S. 58.113.	Código: ARI-25-896 Fecha: 10/03/2026 Hoja: 12 de 21
---	---	--

Por providencia de fecha 21 de julio de 2025, el Juez Penal Rodney Gustavo Ovelar, corrió traslado a las partes el incidente de cambio de calificación, solicitado por la Abg. Ada Céspedes en representación del procesado Franco Acosta.

En fecha 22 de julio de 2025, la Abg. Ada Céspedes interpuso recurso de apelación general en contra del A.I. N°472 de fecha 18 de julio de 2025.

En fecha 23 de julio de 2025, el Abg. Cristin Britos en representación de la querella adhesiva, contestó el traslado del incidente de cambio de calificación.

Así también, en fecha 24 de julio de 2025, la Agente Fiscal Gloria Mabel Rojas, contestó el traslado del incidente de cambio de calificación.

Por A.I. N°482 de fecha 25 de julio de 2025, el Juez Penal Rodney Gustavo Ovelar, resolvió no hacer lugar al pedido de cambio de calificación solicitado por la Abg. Ada Erminia Céspedes Alfonzo, en representación del imputado Franco Antonio Acosta Céspedes.

Por A.I. N° 349 de fecha 28 de julio de 2025, Tribunal de Apelación, Primera Sala, de la Circunscripción Judicial del Caaguazú resolvió confirmar el del A.I. N°472 de fecha 18 de julio de 2025.

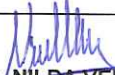
En fecha 28 de julio de 2025, el Sr. Franco Acosta por derecho propio y bajo patrocinio de la Abg. Ada Céspedes, solicitó revocación de poder y desvinculación del Abg. Silvio Ramón Florentín.

Por providencia de fecha 29 de julio de 2025, el Juez Penal Rodney Gustavo Ovelar, ordenó la revocación del poder conferido al Abg. Silvio Ramón Florentín y ordenó la desvinculación del sistema Judisoft en la presente causa del citado profesional.

En fecha 29 de julio de 2025, la Abg. Nélida Bogado, solicitó intervención en la presente causa en representación del procesado Franco Acosta.

Así también, el 29 de julio de 2025, el Sr. Franco Acosta por derecho propio y bajo patrocinio de abogada, solicitó revocación de poder y desvinculación de la Abg. Ada Céspedes. Por providencia de misma fecha, el Juez Penal Rodney Gustavo Ovelar, ordenó la revocación del poder conferido a la Abg. Ada Céspedes y ordenó la desvinculación del sistema Judisoft en la presente causa del citado profesional.

REALIZADO POR:

 ABG. NILDA VERA Auditora

13 (trece)

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LA DENUNCIA N° 0001-D-2828-2025. N.S. 58.113.	Código: ARI-25-896 Fecha: 10/03/2026 Hoja: 13 de 21
--	--	---

Así también, reconoció la personería de la Abg. Nélide Bogado, en representación del procesado Franco Acosta.

Más tarde, en fecha 05 de agosto de 2025, la Abg. Nélide Bogado, solicitó revisión de medidas con relación al procesado Franco Acosta.

Por providencia de fecha 06 de agosto de 2025, el Juez Penal Rodney Gustavo Ovelar, señaló audiencia de revisión de medidas para el 06 de agosto de 2025, a las 12 horas, con relación al procesado Franco Acosta.

En consecuencia, por A.I. N°493 de fecha 06 de agosto de 2025, el Juez Penal Rodney Gustavo Ovelar, resolvió hacer lugar a la revisión de medidas y otorgar el arresto domiciliario al procesado Franco Acosta.

En fecha 13 de agosto de 2025, el Abg. Juan Carlos Bedoya, solicitó intervención en la presente causa en representación de la procesada Mikhaella Chiara Yasy Rolon Melgarejo.

Por providencia de fecha 13 de agosto de 2025, el Juez Penal Rodney Gustavo Ovelar, reconoció la personería del Abg. Juan Carlos Bedoya, en representación de la procesada Mikhaella Chiara Yasy Rolon Melgarejo.

Más tarde, en fecha 28 de agosto de 2025, la Agente fiscal Gloria Mabel Rojas, solicitó autorización para análisis de información de datos de DVR.

Por A.I. N°548 de fecha 28 de agosto de 2025, el Juez Penal Rodney Gustavo Ovelar, resolvió otorgar la Autorización Judicial solicitada por la Agente Fiscal de la causa, Abg. Gloria Rojas.

En fecha 04 de septiembre de 2025, la Agente fiscal Gloria Mabel Rojas, **solicitó prórroga ordinaria para acusar**, con relación a los procesados **Franco Antonio Acosta Céspedes y Ricardo Andrés Leon Villamayor**.

Por providencia de fecha 04 de septiembre de 2025, el Juez penal Rodney Gustavo Ovelar, suspendió el plazo para presentar acusación u otro requerimiento conclusivo con respecto a Franco Antonio Acosta Céspedes y Ricardo Andrés León Villamayor; y **señaló audiencia de estudio de Prórroga Ordinaria** de conformidad al Art. 325 del C.P.P., para el día 15 de septiembre de 2025 a las 08:00 horas

REALIZADO POR:


ABG. NILDA VERA
Auditora

14(catorce)

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LA DENUNCIA N° 0001-D-2828-2025. N.S. 58.113.	Código: ARI-25-896 Fecha: 10/03/2026 Hoja: 14 de 21
---	--	---

respecto al procesado **Franco Antonio Acosta Céspedes**; y para las 09:00 horas con relación al procesado **Ricardo Andrés León Villamayor**.

Por A.I. N°577 de fecha 15 de septiembre de 2025, el Juez Penal Rodney Gustavo Ovelar, resolvió hacer lugar a la prórroga ordinaria del plazo para la presentación de la acusación solicitada por los agentes fiscales de la causa, Abg. Gloria Rojas y Fermín Segovia Villasanti; y fijó para el día **17 del mes de noviembre del año 2025, para la presentación de la acusación u otro requerimiento conclusivo que crea conveniente en la presente causa con respecto a Franco Acosta Céspedes**.

Por A.I. N°578 de fecha 15 de septiembre de 2025, el Juez Penal Rodney Gustavo Ovelar, resolvió hacer lugar a la prórroga ordinaria del plazo para la presentación de la acusación solicitada por los agentes fiscales de la causa, Abg. Gloria Rojas y Fermín Segovia Villasanti; y fijó para el día **17 del mes de noviembre del año 2025, para la presentación de la acusación u otro requerimiento conclusivo que crea conveniente en la presente causa con respecto a Ricardo Andrés León Villamayor**.

En fecha 17 de septiembre de 2025, el Abg. Juan Carlos Bedoya solicitó revisión de medidas con relación al procesado Ricardo Andrés León Villamayor.

Por providencia de misma fecha, el Juez Penal Rodney Gustavo Ovelar, señaló audiencia de revisión de medidas para el día 18 de septiembre de 2025, a las 09:30 horas con relación al procesado Ricardo Andrés León Villamayor.

Por A.I. N°593 de fecha 18 de septiembre de 2025, el Juez Penal Rodney Gustavo Ovelar, resolvió hacer lugar al pedido de revisión de medidas e imponer medidas alternativas a la prisión preventiva al procesado Ricardo Andrés León Villamayor.

Posteriormente, en fecha 08 de octubre de 2025, el Abg. Franco Acosta Céspedes por derecho propio, solicitó la revocación de la personería de la Abg. Nélida Concepción Bogado Martínez.

Por providencia de fecha 09 de octubre de 2025, el Juez Penal Rodney Gustavo Ovelar, ordenó la revocación del poder conferido a la Abg. Nélida Concepción Bogado Martínez y ordenó la desvinculación del sistema Judisoft en la presente causa de la citada profesional.

REALIZADO POR:


ABG. NILDA VERA
Auditora

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LA DENUNCIA N° 0001-D-2828-2025. N.S. 58.113.	Código: ARI-25-896 Fecha: 10/03/2026 Hoja: 15 de 21
---	--	---

En fecha 13 de octubre de 2025, el Abg. Franco Acosta Céspedes por derecho propio, renunció su defensa técnica y solicitó designación de defensor público a los efectos de que asuma su defensa en este proceso penal.

Por providencia de fecha 13 de octubre de 2025, el Juez Penal Rodney Gustavo Ovelar, dictó cuanto sigue: *“Atento al pedido que antecede y habiendo renunciado el imputado FRANCO ANTONIO ACOSTA CESPEDES a ejercer su propia defensa en la presente causa, consecuentemente designase a la defensora pública de turno, a los efectos de que intervenga en la presente causa, sirviendo el presente proveído de atento y respetuoso oficio. Notifíquese.”*

En fecha 27 de octubre de 2025, la Defensora Pública Rosalyn María Martínez Blanco, solicitó intervención en representación del procesado Franco Acosta Céspedes.

Por providencia de fecha 27 de octubre de 2025, el Juez Penal Rodney Gustavo Ovelar, reconoció la personería de la Defensora Pública Rosalyn María Martínez, en representación del procesado Franco Acosta Céspedes.

Más tarde, en fecha 17 de noviembre de 2025, los abogados Dionicio R. Piñáñez G., Luciano Acosta Sosa, Agustín Acosta Sosa y Cristin Britos en representación de la querella adhesiva, formularon acusación y solicitaron elevación a juicio oral y público con relación a los procesados Franco Antonio Acosta Céspedes y Ricardo Andrés León Villamayor.

Más tarde, en fecha 17 de noviembre de 2025, la Agente fiscal Gloria Mabel Rojas Cañete, formuló acusación y solicitó elevación a juicio oral y público con relación a los procesados Franco Antonio Acosta Céspedes y Ricardo Andrés León Villamayor.

En consecuencia, por providencia de fecha 18 de noviembre de 2025, el Juez Penal Rodney Gustavo Ovelar, **señaló audiencia preliminar para el 28 de noviembre de 2025, a las 08:30 y 09:30 horas** con relación a los procesados **Franco Antonio Acosta Céspedes y Ricardo Andrés León Villamayor**, conforme al requerimiento acusación y solicitó elevación a juicio oral y público presentado por el Ministerio Público y la querella adhesiva.

En fecha 27 de noviembre de 2025, los abogados Bernardo Villalba Cardozo e Idilio Acosta González, solicitaron intervención en representación de Franco Antonio

REALIZADO POR:


ABG. NILDA VERA
Auditora

16 (dieciseis)

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LA DENUNCIA N° 0001-D-2828-2025. N.S. 58.113.	Código: ARI-25-896 Fecha: 10/03/2026 Hoja: 16 de 21
---	--	---

Acosta Céspedes, copias del expediente judicial y posposición de audiencia preliminar.

Por providencia de fecha 27 de noviembre de 2025, el Juez Penal Rodney Gustavo Ovelar, **señaló nueva fecha de audiencia preliminar para el 16 de diciembre de 2025**, a las 08:00 horas con relación al procesado **Franco Antonio Acosta Céspedes**, conforme al requerimiento acusación y solicitó elevación a juicio oral y público presentado por el Ministerio Público y la querella adhesiva.

En fecha 28 de noviembre de 2025, el Abg. Juan Carlos Bedoya, justificó su inasistencia por superposición de audiencia preliminar.

Nota de suspensión de audiencia preliminar y constancia de la comparecencia de los procesados Ricardo Andrés León Villamayor y Franco Antonio Acosta Céspedes de fecha 28 de noviembre de 2025.

Por providencia de fecha 28 de noviembre de 2025, el Juez Penal Rodney Gustavo Ovelar, **señaló nueva fecha de audiencia preliminar para el 16 de diciembre de 2025, a las 08:00 horas** con relación al procesado **Ricardo Andrés León Villamayor**, conforme al requerimiento acusación y solicitó elevación a juicio oral y público presentado por el Ministerio Público y la querella adhesiva.

En fecha 01 de diciembre de 2025, la Agente Fiscal Gloria Mabel Rojas Cañete, formuló acusación y elevación a juicio oral y público en contra de la procesada **Mikhaella Yasy Rolón Melgarejo**. Así también, los abogados Dionicio R. Piñáñez G., Luciano Acosta Sosa, Agustín Acosta Sosa y Cristin Britos en representación de la querella adhesiva, formularon acusación y solicitaron elevación a juicio oral y público en contra de la misma.

En fecha 02 de diciembre de 2025, la Abg. Ada Céspedes, solicitó intervención en representación de la procesada Mikhaella Yasy Rolón Melgarejo.

Por providencia de fecha 02 de diciembre de 2025, el Juez Penal Rodney Gustavo Ovelar, **señaló fecha de audiencia preliminar para el 19 de diciembre de 2025, a las 08:30 horas con relación a la procesada Mikhaella Yasy Rolón Melgarejo**, conforme al requerimiento acusación y solicitó elevación a juicio oral y público presentado por el Ministerio Público y la querella adhesiva.

REALIZADO POR:


ABG. NILDA VERA
Auditora

17 (dieci siete)

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LA DENUNCIA N° 0001-D-2828-2025. N.S. 58.113.	Código: ARI-25-896 Fecha: 10/03/2026 Hoja: 17 de 21
--	--	---

Así también, por providencia de misma fecha el Juez Penal Rodney Gustavo Ovelar, reconoció la personería de la Abg. Ada Céspedes, en representación de la procesada Mikhaella Yasy Rolón Melgarejo.

En fecha 04 de diciembre de 2025, conforme a la Resolución F.A.A. VI N°326, se le designó a la Agente Fiscal Abg. Noelia Montania para intervenir en forma provisoria en la presente causa

Consecuentemente, la Agente fiscal Noelia Montania, formuló acusación y solicitó elevación a juicio oral y público con relación a los procesados **Armando Silva Giménez y Karent Marilina Mercedes Villar De Silva**. Así también, los abogados Dionicio R. Piñáñez G., Luciano Acosta Sosa, Agustín Acosta Sosa y Cristin Britos en representación de la querella adhesiva, formularon acusación y solicitaron elevación a juicio oral y público con relación a los procesados Armando Silva Giménez y Karent Marilina Mercedes Villar De Silva.

En consecuencia, por providencia de fecha 09 de diciembre de 2025, el Juez Penal Rodney Gustavo Ovelar, señaló audiencia preliminar **para el 22 de diciembre de 2025, a las 08:00 y 08:30 horas** con relación a los procesados **Armando Silva Giménez y Karent Marilina Mercedes Villar De Silva**, conforme al requerimiento acusación y solicitó elevación a juicio oral y público presentado por el Ministerio Público y la querella adhesiva.

Así también, en fecha 09 de diciembre de 2025, la Defensora Pública Natalia Cabrera, solicitó audiencia de revisión de medidas con relación al procesado Armando Silva Giménez. Asimismo, la misma solicitó revisión de medidas para la procesada Karent Mercedes Marilina Villar De Silva.

Igualmente, en fecha 09 de diciembre de 2025, el Abg. Juan Carlos Bedoya solicitó revisión de medidas con relación a la procesada Mikhaella Chiara Yasy Rolon Melgarejo.

Por providencia de misma fecha, el Juez Penal Rodney Gustavo Ovelar, señaló audiencia de revisión de medidas con relación al procesado Armando Silva Giménez para el día 10 de diciembre de 2025, a las 09:15 horas; y para la procesada Karent Mercedes Marilina Villar De Silva a las 09:30 horas.

Por providencia de fecha 10 de diciembre de 2025, el Juez Penal Rodney Gustavo Ovelar, señaló audiencia de revisión de medidas con relación a la

REALIZADO POR:


ABG. NILDA VERA
Auditora

18 (dieciocho)

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LA DENUNCIA N° 0001-D-2828-2025. N.S. 58.113.	Código: ARI-25-896 Fecha: 10/03/2026 Hoja: 18 de 21
---	--	---

procesada Mikhaella Chiara Yasy Rolon Melgarejo para el día 11 de diciembre de 2025, a las 09:30 horas.

Por A.I. N°783 de fecha 10 de diciembre de 2025, el Juez Penal Rodney Gustavo Ovelar, resolvió no hacer lugar a la revocación de prisión preventiva del procesado Armando Silva Giménez y mantener la medida cautelar de prisión preventiva del mismo.

También, por A.I. N°784 de fecha 10 de diciembre de 2025, el Juez Penal Rodney Gustavo Ovelar, resolvió no hacer lugar a la revocación de prisión preventiva de la procesada Karent Mercedes Marilina Villar De Silva y mantener la medida cautelar de prisión preventiva de la misma.

Por A.I. N°786 de fecha 11 de diciembre de 2025, el Juez Penal Rodney Gustavo Ovelar, resolvió no hacer lugar a la revisión de medidas de la procesada Mikhaella Chiara Yasy Rolon y mantener la medida cautelar de prisión preventiva de la misma.

Más tarde, en fecha 12 de diciembre de 2025, los abogados Bernardo Villalba Cardozo e Idilio Acosta González en representación del procesado Franco Antonio Acosta Céspedes, solicitaron posposición de la audiencia preliminar y fecha de audiencia para copia de informe de la extracción de datos de celulares.

Por providencia de fecha 15 de diciembre de 2025, el Juez Penal Rodney Gustavo Ovelar, **señaló nueva fecha de audiencia preliminar para el 03 de febrero de 2026, a las 08:00 horas** con relación al procesado **Franco Antonio Acosta Céspedes**.

Así también, en fecha 15 de diciembre de 2025, el Abg. Juan Carlos Bedoya en representación del procesado Ricardo Andrés León Villamayor, solicitó posposición de audiencia preliminar en atención a que no ha podido acceder íntegramente a las copias de las carpetas de investigación fiscal.

En fecha 16 de diciembre de 2025, el Abg. Juan Carlos Bedoya, interpuso recurso de apelación general en contra del A.I. N°786 de fecha 11 de diciembre de 2025.

REALIZADO POR:


ABG. NILDA VERA
Auditora

19(diecinueve)

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LA DENUNCIA N° 0001-D-2828-2025. N.S. 58.113.	Código: ARI-25-896 Fecha: 10/03/2026 Hoja: 19 de 21
--	--	---

En fecha 16 de diciembre de 2025, por Resolución F.G.E. N°5182, se dispuso la vinculación electrónica en el sistema JUDISOFT al Agente Fiscal Fermín Segovia Villasanti en la presente causa.

Por providencia de fecha 18 de diciembre de 2025, el Juez Penal Rodney Gustavo Ovelar, señaló nueva fecha de audiencia preliminar para el 04 de febrero de 2026, a las 08:00 horas con relación al procesado Ricardo Andrés León Villamayor.

En fecha 18 de diciembre de 2025, la Abg. Tatiana Carolina Duarte Vargas, solicitó intervención en representación de la procesada Mikhaella Yasy Rolón Melgarejo y posposición de la audiencia preliminar en atención a que la misma no ha podido acceder a todas las actuaciones procesales.

En consecuencia, por providencia de misma fecha, el Juez Penal Rodney Gustavo Ovelar, reconoció la personería de la Abg. Tatiana Carolina Duarte Vargas, en representación de la procesada Mikhaella Yasy Rolón Melgarejo señaló nueva fecha de audiencia preliminar para el **05 de febrero de 2026**, a las 08:00 horas para la misma.

Así también, la Abg. Julia Simbron, solicitó intervención en representación de los procesados Karent Marilina M. de Silva y Armando Silva Giménez. Por providencia de misma fecha, el Juez Penal Rodney Gustavo Ovelar, reconoció la personería de la misma.

En fecha 19 de diciembre de 2025, el Agente fiscal Fermín Segovia, solicitó unificación de audiencias preliminares.

Por providencia de misma fecha, el Juez Penal Rodney Gustavo Ovelar, señaló nueva fecha de audiencia preliminar para el día **10 de febrero de 2026, a las 08:00 horas** con relación a los procesados **Mikhaella Chiara Yasy Rolon Melgarejo, Franco Antonio Acosta Cespedes, Ricardo Andres Leon Villamayor, Karent Marilina Mercedes Villar De Silva y Armando Silva Gimenez.**

En fecha 20 de diciembre de 2025, la Abg. Julia Simbron, solicitó renuncia al ejercicio de la defensa de los procesados Karent Marilina Mercedes Villar De Silva y Armando Silva Giménez.

Por providencia de fecha 22 de diciembre de 2025, el Juez Penal Rodney Gustavo Ovelar, tuvo por renunciado el ejercicio de la defensa de la citada

REALIZADO POR:


ABG. NILDA VERA
Auditora

20 (veinte)

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LA DENUNCIA N° 0001-D-2828-2025. N.S. 58.113.	Código: ARI-25-896 Fecha: 10/03/2026 Hoja: 20 de 21
---	--	---

profesional de conformidad al Art. 106 del Código Procesal Penal, e intimó a los imputados Karent Marilina Mercedes Villar De Silva y Armando Silva Giménez a fin de que designen nuevo defensor de su preferencia para que los representen y asistan en la presente causa.

En fecha 22 de diciembre de 2025, el Abg. Hugo Ramón Cabrera, solicitó intervención en representación de los procesados Karent Marilina Mercedes Villar De Silva y Armando Silva Giménez.

Por providencia de fecha 23 de diciembre de 2025, el Juez Penal Rodney Gustavo Ovelar, reconoció la personería del Abg. Hugo Ramón Cabrera, en representación de los procesados Karent Marilina Mercedes Villar De Silva y Armando Silva Giménez.

Así también, por A.I. N°650 de fecha 23 de diciembre de 2025, dictado por el Tribunal de Apelación, Primera Sala, de la Circunscripción Judicial del Caaguazú, resolvió confirmar el A.I. N°786 de fecha 11 de diciembre de 2025.

En fecha 29 de diciembre de 2025, el Abg. Hugo Ramón Cabrera, solicitó revisión de medidas con relación a la procesada Karent Marilina Mercedes Villar De Silva.

Por providencia de misma fecha, el Juez Penal Rodney Gustavo Ovelar, señaló audiencia de revisión para el día 30 de diciembre de 2025, a las 09:30 horas, con relación a la procesada Karent Marilina Mercedes Villar De Silva.

Por A.I. N°813 de fecha 30 de diciembre de 2025, el Juez Penal Rodney Gustavo Ovelar, resolvió hacer lugar a la revisión de medidas y otorgar el arresto domiciliario a la procesada Karent Marilina Mercedes Villar De Silva.

Conforme al Sistema de Consulta de Casos Judiciales, se observó el Acta de audiencia preliminar de fecha 10 de febrero de 2026 escaneada.

Por A.I. N°42 de fecha 11 de febrero de 2026, el Juez Penal Rodney Gustavo Ovelar resolvió elevar a juicio oral y público la presente causa con relación a los acusados Mikhaella Chiara Yasy Rolon Melgarejo, Ricardo Andrés León Villamayor, Franco Antonio Acosta Céspedes, Karent Marilina Mercedes Villar De Silva y Armando Silva Giménez.

REALIZADO POR:


ABG. NILDA VERA
Auditora

21 (veintiuno)

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LA DENUNCIA N° 0001-D-2828-2025. N.S. 58.113.	Código: ARI-25-896 Fecha: 10/03/2026 Hoja: 21 de 21
---	--	---

Finalmente, con relación al objeto de la denuncia, se puede observar que las partes realizaron sus respectivas presentaciones, obteniendo la respuesta judicial correspondiente. Al respecto, se debe decir que esta auditoría no puede analizar las motivaciones de los juzgadores al resolver las cuestiones sometidas a su estudio, ni actuar como instancia revisora de los fallos procesales recaídos en autos; existiendo los mecanismos pertinentes que brinda el Código de Forma.

Es primordial destacar que la Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional, tiene como objetivo colaborar con el Consejo de Superintendencia para asegurar el cumplimiento de la potestad del control judicial, así como también asegurar una ordenada y eficiente tramitación de los juicios y el pronunciamiento de los fallos en término de ley.

Del análisis de las actuaciones antes señaladas, se verifica que no existen indicios que demuestren la existencia de faltas disciplinarias atribuibles a los magistrados o auxiliares de justicia intervinientes en los juicios.

Cabe aclarar, respecto a las publicaciones periódicas que hacen alusión a la presente causa, que este Órgano Auditor no puede realizar la revisión de los fallos judiciales, ya que esta función es de competencia estrictamente jurisdiccional, así como tampoco puede suplir las omisiones procesales de las partes, si las hubiere, existiendo los mecanismos pertinentes que brinda el Código de Forma a los efectos. Y con lo que respecta a las actuaciones de los Agentes Fiscales intervinientes, es el Ministerio Público, a través de su Oficina de Inspectoría, quien controla la gestión de los mismos. Por tanto, se deja expresa constancia de que el objetivo de esta Auditoría fue verificar la correcta tramitación del expediente judicial y el estricto cumplimiento de las leyes de forma por parte de los auxiliares de Justicia y Magistrados.

5- CONCLUSIÓN:

Por todo lo expuesto, es criterio de ésta Dirección, recomendar el archivo de la presente denuncia, salvo mejor parecer de VV.EE.

Con relación a las actuaciones de la Agente Fiscal Gloria Rojas, se recomienda la remisión del presente informe a la Inspectoría General del Ministerio Público, salvo mejor parecer de VV.EE.

REALIZADO POR:


ABC NILDA VERA
Auditora